



SELO QVARTO
 TE MARAVEDIS, AÑO DE
 EL SEPTENTRION Y SE-
 ENTA Y SEIS.

D. Juan de Llamas y Melina Natural de la Villa de
 Ricat. y vecino de esta Comuna a las yugadas digo
 que es muy notorio tengo en esta toda mi vida
 y moro, esta a tanta y tan continua abitacion
 en ella desde que fallerissem mis Padres, tan lo
 de Dios me constituyo vecino a esta Villa, y para
 que paca las cosas q. me correspondan con la
 dicio de abundes sup. me declaro postal vecino
 de esta Villa y amacion abundante (paca que
 no me respondiere) me denerebidad, y en
 ella me declare y tenga p. Como como pon
 a mi Ciudad; pido Justicia y J.

D. Juan de Llamas

Auto

Porque. Admire esta paca por Villa de
 Villa; a quien se cargo paca en los Registros
 que deus sea comprendida, y en los que us se
 le suaden su regimio, como tal hijo delgo, lo
 mandaron los Señores Juan Martinez Pizarro,
 y Juan Lopez Carrillo Alcalde, y Luis Carri-
 llo Portuque Acorda Consejo Justicia y Re-
 minte de la Villa de Achecha por su Real
 en ella en veinte y ocho dias del mes de

